

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 25 de febrero de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 040V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N°010-2021-OCAA-FIPA-UNAC recibido en secretaría académica el 25 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Ms C Arnulfo Antonio Mariluz Fernández, quien propone agregar los líderes y personal administrativo a cada una de las 13 comisiones de trabajo para desarrollar los procesos de autoevaluación, evaluación externa y acreditación del Programa Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2007-ED el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en el art. 15°, establece los estándares, criterios, indicadores y procedimientos de evaluación y acreditación y, dentro del Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria Explicación de estándares y criterios con versión de julio 2017, establecen 4 dimensiones, 12 Factores y 34 estándares;

Que, en el Art. 57° del precitado Reglamento, son objetivos del Consejo de evaluación acreditación y certificación de la calidad de la educación universitaria CONEAU: a) Promover el desarrollo de procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad de la educación superior universitaria, b) Contribuir a alcanzar niveles óptimos de calidad en los procesos, servicios y resultados de la educación superior universitaria y c) Garantizar la calidad del servicio educativo universitario;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 370-2020-R de fecha 30 de julio de 2020 se aprueba la Directiva para la conformación y funcionamiento de los comités de calidad y las oficinas de calidad académica y acreditación de la Universidad Nacional del Callao en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejora continua, presentada por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad DUGAC;

Que, mediante Resolución Presidencial de Consejo Directivo Ad-Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH-P, de fecha 16 de octubre de 2018, se aprueba el documento técnico normativo denominado Directiva N°002-2018-SINEACE/P, que regula el proceso de acreditación de instituciones educativas y programas;

Que, mediante la Directiva N°002-2018-SINEACE/P, en el numeral 4.1 el proceso de acreditación consta de cuatro etapas: 1. Etapa previa al proceso de acreditación, 2. Etapa de autoevaluación, 3. Etapa de evaluación externa y 4. Etapa de acreditación;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 145-2019-CU, de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao; por el cual se dispone que las actividades académicas, de investigación y administrativas a ser consignadas en el Plan de Trabajo Individual de cada Semestre Académico, sólo deben de ser aquellas señaladas en el Cuadro de Distribución citado; y en el rubro 3.11, 3.12, y 3.13, corresponde a presidente, miembro y colaborador de las comisiones de especialistas (Licenciamiento, Acreditación, etc.), con un máximo de hasta 10 horas semanales;

Que, mediante Resolución N° 006V-2021-DFIPA de fecha 07 de enero del 2021, se designó, al docente Principal a Dedicación Exclusiva Ms C. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ, como JEFE DE LA OFICINA DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, con Resolución N° 004V-2021-CFIPA de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó las comisiones de trabajo para el desarrollo del proceso de autoevaluación, evaluación externa y acreditación del

Programa Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 12 de enero del 2021;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado, el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 176° y 180° numeral 180.13° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, a los profesores **LIDERES** e incorporar al **PERSONAL ADMINISTRATIVO** a las comisiones de trabajo para el desarrollo del proceso de autoevaluación, evaluación externa y acreditación del Programa Académico de Ingeniería Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 25 de febrero del 2021, tal como se detalla a continuación:

1. Planificación del Programa de Estudios

Prof. Granda Lizano Julio Marcelo (Líder)
Prof. Cárdenas Quintana De Pellón Gladys Sara
Prof. Alvites Ruesta Walter
Prof. Olivares Choque Baldo Andrés
Adm. Derteano Mendoza Angela María

8. Responsabilidad Social Universitaria

Prof. Gutiérrez Romero Gloria Albina (Líder)
Prof. Huanay Herrera Trinidad Mercedes
Adm. Escudero Vizarréta Ciro Alfredo

2. Gestión del Perfil del Egresado

Prof. Quesquén Fernández Roberto Orlando (Líder)
Prof. Granda Lizano Julio Marcelo
Prof. Guevara Pérez Ramiro
Adm. Pinillos Rugel Gilmar Alexis

9. Servicios de Bienestar

Prof. Romero Dextre José Antonio (Líder)
Prof. Gutiérrez Romero Gloria Albina
Adm. Aguilar Enriquez Emiliano

3. Aseguramiento de la Calidad

Prof. Mariluz Fernández Amulfo Antonio (Líder)
Prof. Cárdenas Quintana De Pellón Gladys Sara
Prof. Valdivia Zuta Juan
Prof. Ponte Escudero Carlos Humberto
Adm. Guerrero Quispe José Manuel

10. Infraestructura y Soporte

Prof. Guevara Pérez Ramiro (Líder)
Prof. Granda Lizano Julio Marcelo
Prof. Olivares Choque Baldo Andrés
Prof. Nieto Freire Domingo Javier
Prof. Alvites Ruesta Walter
Adm Chumpitaz Laura Luis Ricardo

4. Proceso de Enseñanza y Aprendizaje

Prof. Olivares Choque Baldo Andrés (Líder)
Prof. García Talledo Enrique Gustavo
Prof. Valdivia Zuta Juan
Prof. Gomero Ostos Néstor
Adm. Hurtado Portocarrero Luisa Felicitia

11. Recursos Humanos y Financieros

Prof. Gomero Ostos Néstor (Líder)
Prof. Valdivia Zuta Juan
Adm. Rivadeneira Vidal Enrique Grimaldo

5. Gestión de los Docentes

Prof. Alvites Ruesta Walter (Líder)
Prof. Gomero Ostos Néstor
Prof. Guevara Pérez Ramiro
Adm Yupanqui Arias María Yeni

12. Verificación del Perfil del Egresado

Prof. Ponte Escudero Carlos Humberto (Líder)
Prof. Alvites Ruesta Walter
Prof. Guevara Pérez Ramiro
Adm. Huaira Rojas Christian Elvis

6. Gestión del Estudiante

Prof. Nieto Freire Domingo Javier (Líder)
Prof. Alarcón Velazco Pablo Ciro
Prof. Huanay Herrera Trinidad Mercedes
Adm. Carrillo Carmen Aurora

13. Servicio de Comunicación e Información

Prof. García Flores Segundo Agustín (Líder)
Prof. Quesquén Fernández Roberto Orlando
Adm. Ortiz Salazar Socorro del Pilar

7. Gestión de la Investigación I+D+i

Prof. Valdivia Zuta Juan (Líder)
Prof. Mariluz Fernández Arnulfo Antonio
Prof. García Flores Segundo Agustín
Adm. Eca Chero Rosa María

2° ELEVAR, la presente Resolución al Señor Rector para su conocimiento y fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, DUGAC, DIGA, ORH, OCI, OCAA, Dependencias de la FIPA e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano

Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)